

"Por medio del cual se Aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento - PSMV"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 de 2015 Y

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva"*.

Que el artículo 1 de la Resolución 1433 de 2004 señala que *"El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV. Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente. Tramo o cuerpo de agua"*.

Que el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015, reseña que *"El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifique, adicione o sustituya"*.

Que mediante Formulario Único Nacional presentado por el señor **LUIS HERÁCLIO BERMÚDEZ MONTOYA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.798.170 de Quibdó, en calidad de Representante legal de **AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**, identificado con el Nit. 830112464-6, presentó ante **CODECHOCO** documento denominado Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos- PSMV para el recurso hídrico del municipio de Quibdó- departamento del Chocó.

Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría general

Quibdó Carrera 1° N° 22-66 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



"Por medio del cual se Aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento - PSMV"

Que mediante Auto No 015 del 26 de enero de 2016, la entidad inició el trámite de la solicitud en mención, por considerar que reunía los requisitos establecidos en el decreto 1076 de 2015 y la ley 99 de 1993.

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de evaluación y publicación de solicitud de psmv del acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE** (\$8.146.714). Valor este que según factura visible a último folio del expediente, fue cancelada por la solicitante.

Que mediante informe técnico de fecha 2 de febrero de 2017, emitido por los ingenieros **ANA MILENA CAMPA ASPRILLA, KELLY DUNLAP TORRES y HARRY ALEXANDER ESCOBAR**, adscritos a la subdirección de calidad y control ambiental de CODECHOCO, en ejercicio de la autoridad ambiental, se realizó revisión técnica del documento Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (PSMV) del Municipio de Quibdó, para determinar las condiciones ambientales del punto descole que permitan aprobar el trámite solicitado, en donde se pudo constatar lo siguiente:

(...)

OBSERVACIONES:

CONTENIDO PSMV QUIBDÓ

La **EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN**, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1433 del 13 de diciembre de 2004, proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la resolución CODECHOCO 1936 de 2006 – "Por medio la cual se estable los objetivos de calidad de los cuerpos de agua en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCO)", mediante oficio radicado el 2016-2-3711 del 29 de noviembre de 2016, presentó el **PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS –PSMV-**, para el municipio de Quibdó con las correcciones a las observaciones realizadas anteriormente por la corporación.

En atención al tema de referencia, al realizar la revisión del documento técnico **PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO (PSMV)** del municipio de Quibdó se evidencio lo siguiente:

1. Contexto regional del Municipio:

- Ubicación Geográfica a nivel nacional, departamental y regional.
- Perímetro sanitario de la zona urbana objeto de formulación del PSMV



Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaria general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

RESOLUCIÓN N° 0235 DE 2017

"Por medio del cual se Aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento - PSMV"

- Cuerpos de Agua receptores de los vertimientos

2. **Definición de la población:**

Población de la zona urbana objeto del PSMV.

3. **Contexto del Municipio en relación con la población urbana**

Teniendo en cuenta lo recomendado por el documento técnico RAS 2000.

4. **Descripción del sistema de alcantarillado**

- Cobertura
- Cuerpo de agua receptor de vertimientos
- Tipo de alcantarillado.

5. **Realizar el plano detallado del sistema de alcantarillado**

- Red de alcantarillado
- Vertimientos (localización)
- Identificación de cuerpos de agua receptores

6. **Muestreo de vertimiento y fuente receptora.**

El consultor priorizó vertimientos debido a que se cuenta con múltiples descargas. Solo se muestreo en descargas significativas.

En reunión realizada en la Ciudad de Quibdó el 10 de Agosto del 2012 donde participaron representantes de la Corporación Autónoma Regional del Choco CODECHOCO, de la Empresa Aguas del Atrato S.A. E.S.P Operador actual del servicio de Alcantarillado y la Consultoría, se seleccionaron 7 puntos de muestreo considerados como los más representativos por el aporte de cargas contaminantes sobre los cuerpos receptores, ver Cuadro 4-2 y ANEXO 8 - ACTAS DE REUNION CODECHOCO Acta de Reunión del 10 - 8 - 2012.

Figura 1. Vertimientos de Aguas Residuales por Cuerpo Receptor Alcantarillado de Quibdó.



RESOLUCIÓN N° 0215 DE 2017

"Por medio del cual se Aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento - PSMV"

ID	SUBCUENCA	CUERPO RECEPTOR	BARRIO CERCANO	Q 2012 (L/s)	Q 2042 (L/s)
VERT1	Rio Cabí	Rio Cabí	Sector Cabi	2,79	3,58
VERT2	Quebrada La Yesca	Q. La Yesca	Palenque	4,28	5,68
VERT6			El Bosque	16,44	21,08
VERT7			Los Ángeles	9,61	13,98
VERT14			Palenque	54,69	68,56
VERT19			Pablo VI	0,74	0,96
VERT4			El Jazmin	29,06	35,61
VERT20			La Aurora	10,67	13,8
VERT21	La Aurora	2,11	2,71		
VERT5	Quebrada El Caraño	Q. El Caraño	Kennedy	268,07	306,34

ID	SUBCUENCA	CUERPO RECEPTOR	BARRIO CERCANO	Q 2012 (L/s)	Q 2042 (L/s)
VERT8	Quebrada El Caraño	Q. El Caraño	Huapango	2,98	3,81
VERT12			La Paz	11,77	12,69
VERT17			Palenque	6,35	8,79
VERT3	Rio Atrato	Rio Atrato	Cesar Conto	14,23	19,97
VERT9			Yesca Grande	0,4	0,51
VERT11			Huapango	3,66	4,82
TOTAL				426,29	522,89

Fuente: Documento PSMV Quibdó

Figura 2. Puntos de Vertimientos Priorizados

ID	NOMBRE	UBICACIÓN	TIPO DE DESCARGA	FUENTE RECEPTORA
VERT 3	SENA	Cesar Conto	Combinada	Rio Atrato
VERT 4	El Tambo	El Jazmin	Combinada	Q. La Aurora
VERT 5	Estación la Bombita	Kennedy	Residual	Q. el Caraño
VERT 6	La Cumbre	El Bosque	Residual	Q. La Yesca
VERT 12	Antigua Fábrica de Licores	La Paz	Residual	Q. El Caraño
VERT 14	Puente Bean	Palenque	Residual	Q. La Yesca
VERT 22	La Playta	Calle 9ª con Carrera 9ª	Residual	Rio Cabi

Fuente: Documento PSMV Quibdó

En mesa de trabajo realizada en las instalaciones de la Empresa Aguas del Atrato S.A. E.S.P Operador actual del servicio de Alcantarillado, la Consultoría y la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó, el ingeniero Harry Escobar Mosquera expresó que a pesar de que solo fueron tenidos en cuenta algunos puntos de descoles de agua residual, para el monitoreo de calidad de la misma se deberán incluir

Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



RESOLUCIÓN N° 0210 DE 2017

"Por medio del cual se Aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento - PSMV"

todos los puntos de descole existentes en la ciudad de Quibdó con la finalidad de eliminar los mismos y solo generar un solo punto de vertimiento el cual deberá estar localizado aguas debajo de la ciudad de Quibdó y sobre el río Atrato.

7. Proyección de carga contaminante

- Generada
- Tratada
- Transportada
- Vertida

Realizaron la proyección de carga contaminante considerando tres escenarios:

• **ESCENARIO 1**

En este escenario la proyección de cargas contaminantes se realizará teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la caracterización de las aguas residuales.

• **ESCENARIO 2**

Calculo de las cargas contaminantes utilizando los datos teóricos tanto de caudal como los valores típicos de concentración promedio en DBO5 y SST en aguas residuales municipales; Reglamento Técnico para el Sector del Agua Potable y Saneamiento Básico, normas RAS 2000 y los valores de la concentración de DBO5 y Sólidos Suspendidos se adoptaron considerando los valores típicos para las aguas residuales, dados en el libro Tratamiento y Depuración de las aguas residuales del autor Metcalf y Eddy, en la Tabla 7.3 página 241.

• **ESCENARIO 3**

Para el escenario 3 se calcularán las cargas contaminantes considerando los valores establecidos en la Tabla E.2.6 de las Normas RAS.

8. Inversiones y Reducción de Vertimientos

- Objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales / Inversión en alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Descripción detallada de los programas, proyectos y actividades
- Formulación de indicadores de seguimiento que reflejaran el avance.

En respuesta a las observaciones planteadas por la Corporación, EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN, mediante radicado 2016– 2-3711 del 29 de noviembre de 2016 envió oficio y copia del documento técnico ajustado en la cual expresan: "... Se aclara que el proyecto de alcantarillado tendrá un único vertimiento definitivo en el río Atrato, que funcionara una vez se construya la descarga subfluvial de la línea de impulsión proveniente de la estación de bombeo de aguas residuales La Bombita. Esta consultoría no considera necesario realizar las modelaciones de calidad de agua en las corrientes del Caraño y la Yesca, dado que en las mismas actualmente existen varios vertimientos que se irán eliminando

Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaria general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

RESOLUCIÓN N° 0213 DE 2017

"Por medio del cual se Aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento - PSMV"

a medida que se construyen las obras proyectadas, hasta que no quede ninguno. Por lo tanto, consideramos que no vale la pena realizar monitoreo de estas fuentes en el corto plazo que es cuando deberían quedar terminadas las obras".

Referente a lo anteriormente mencionado, en mesa trabajo realizada el 07 de febrero del año en curso con personal técnico de las Empresa Pública De Quibdó En Liquidación Aguas Del Atrato se nos hace entrega copia del oficio remitido al alcalde municipal de Quibdó por parte de Leidy Johana Ospina Corso - Directora de Programa, Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico (MINVIVIENDA) mediante radicado 2016EE0102738 en el cual se emitió concepto de PROYECTO TÉCNICO ACEPTABLE al proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE QUIBDÓ" el cual hace parte del concepto.

De igual manera ajustaron los valores de los proyectos de Optimización de Redes y Ampliación de Cobertura de acuerdo con los presupuestos presentados al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico con los valores del salario mínimo mensuales legales vigentes (SMMLV) del año 2016 en respuesta a la observaciones hechas por la corporación.

CONCLUSIONES

- El PSMV se ajusta a la metodología de planificación para la formulación de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV propuesta por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Hasta tanto no se construya la planta, la meta individual de reducción de carga contaminante será 0 (o menos (-) algún valor), y solamente se evaluará el cumplimiento de la ejecución de las actividades previstas en el PSMV para efectos del cobro de la tasa retributiva por contaminación.

RECOMENDACIONES

Aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos propuesto por las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ – ESP EN LIQUIDACIÓN. –, identificada con el Nit. 818000848-6, junto con las obras que hacen parte del mismo, con el fin de cumplir los objetivos de calidad dispuestos por CODECHOCO, según la resolución 1939 de 2006 y sujeta a los siguientes condicionamientos.

Se considera para la ejecución:

- ↓ Corto plazo: 2016 – 2018
- ↓ Mediano plazo: 2018 – 2021
- ↓ Largo Plazo 2021-2024

Figura 3. Cronograma de Ejecución de los Programas, Proyectos y Actividades del PSMV Quibdó

Gestión ambiental con enfoque humano

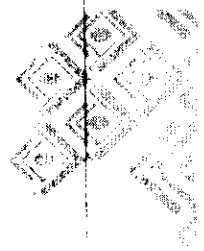
Secretaría general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



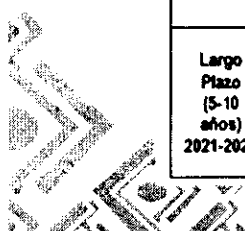


RESOLUCIÓN N° 0210 DE 2017

"Por medio del cual se Aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento - PSMV"

TÉRMINO	PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	VALOR ESTIMADO (\$)	VALOR ESTIMADO (SMLV)
Corto Plazo (0-2 años) 2016-2018	Optimización del sistema de alcantarillado de la ciudad de Quibdó.	Reposición de tuberías con insuficiencia hidráulica.	Reposición de 303 tramos de alcantarillado existente con una longitud total de 15.871,06 metros.	\$ 40.693.491,685	59.022,78
		Eliminar los 9 vertimientos de la Zona Centro.	Optimización de redes de alcantarillado existente, con el fin de eliminar los vertimientos ya identificados.		
Corto Plazo (0-2) 2018-2021	Desarrollar programas de educación ambiental	Capacitar al 60% de la población urbana sobre los temas ambientales de especial relevancia para la zona.	Implementación de campañas educativas y de sensibilización ambiental, cultura del agua, uso racional del recurso hídrico, y disposición de basuras.	\$ 35.000.000,00	50,76
Mediano Plazo (2-5) 2018-2021	Diseño del sistema de alcantarillado pluvial de la ciudad de Quibdó	Diseño del sistema de alcantarillado pluvial de la ciudad de Quibdó.	Diseñar el sistema de alcantarillado de la ciudad de Quibdó	\$ 300.000.000,00	435,13
		Identificación, eliminación y/o reducción de las conexiones erradas a los sistemas de alcantarillado pluvial y sanitario.	Implementación de un programa de identificación y eliminación de conexiones erradas.	\$ 1.200.000.000,00	1740,51
Mediano Plazo (2-5) 2018-2024	Ampliación de coberturas del sistema de alcantarillado de la ciudad de Quibdó	Ampliar la cobertura del sistema de alcantarillado existente pasando del 13.61% al 37.90% en el año 2024.	Construcción de 31.156,05 metros de redes de alcantarillado en la zona centro y zonas aledañas al centro.	\$ 43.844.060.908,00	63.592,44

TÉRMINO	PROGRAMAS	PROYECTOS	ACTIVIDADES	VALOR ESTIMADO (\$)	VALOR ESTIMADO (SMLV)	RESPONSABLE INVERSIÓN Y/O EJECUCIÓN
		Eliminar los 2 vertimientos de las zonas aledañas al centro	Ampliación de las redes de alcantarillado sanitario, con el fin de realizar la eliminación de dos vertimientos.	\$123.219.781.893,00	178.720,82	
		Ampliar la cobertura del sistema de alcantarillado existente pasando del 37.90% al 71.74% en el año 2024.	Construcción de 73.385 metros de tubería para la ampliación de cobertura del servicio en los sectores de Cascorba - Cabi, La Yesca, El Carajo y La Aurora.			
		Construcción de la estación de Bombeo de puente Beam y su línea de impulsión.	Construir una estación de bombeo en el Barrio Niño Jesús, con su respectiva línea de impulsión.			
		Construcción de la estación de Bombeo Cabi B y línea de impulsión.	Construcción la estación de bombeo Cabi B con la respectiva línea de impulsión.			
		Optimización de la estación de bombeo La Bombita y construcción de la línea de impulsión proyectada.	Optimizar la estación de bombeo localizada en el barrio Kennedy y construir su línea de impulsión.			
Largo Plazo (5-10 años) 2021-2024	Diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Quibdó	Adquisición de lotes y servidumbres para PTAR	Adquirir un predio de 5 ha en el sector vía Guayabal, para la construcción de la planta de tratamiento de Agua Residuales	\$ 15.000.000,00	21,76	
		Realizar los estudios. Diseños del sistema de	Realizar los estudios y diseños de la planta de	\$ 500.000.000,00	725,21	



RESOLUCIÓN N° 0275 DE 2017

"Por medio del cual se Aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento - PSMV"

Fuente: Documento PSMV Quibdó

La inversión total a 2024, se establece en: \$ 220.211.367.890,00, que equivale a 319.399,66 SMMLV

- El Municipio de Quibdó tramitará los permisos ambientales que se requieran para la ejecución de cada una de las obras del cronograma (ocupación de cauces, construcción de obras hidráulicas, disposición final de escombros y material de Excavación) y los demás, cuando se afecten recursos naturales renovables.
- La Empresa Aguas del Atrato S.A. E.S.P Operador actual del servicio de Alcantarillado iniciará la ejecución de estudios, obras y actividades del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado con el respectivo cronograma remitido a lo Corporación. Se dará estricto cumplimiento a las actividades en los plazos y fechas indicadas.
- Cualquier cambio de actividad, orden de ejecución, o replanteo del proyecto deberá ponerlo en conocimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible - CODECHOCO y solicitar concepto previo a la ejecución cuando se trate de modificaciones en el diseño, trazado u orientación de las obras.
- La Empresa Aguas del Atrato S.A. E.S.P Operador actual del servicio de Alcantarillado, presentará anualmente a la Entidad, en el mes de diciembre, el informe sobre el avance en la ejecución de las obras del PSMV, que servirá para el seguimiento de la meta de reducción, tal como lo estipula el Artículo 2.2.9.7.2.5 de Decreto 1076 de 2015, que establecen el cobro de la tasa retributiva por vertimientos puntuales al recurso hídrico.
- Las Empresa Aguas del Atrato S.A. E.S.P Operador actual del servicio de Alcantarillado, elaborará y presentará a CODECHOCO, con una frecuencia anual, informe del estado de calidad de las fuentes receptoras de los vertimientos del municipio de Quibdó la evaluación hidrobiológica, en los mismos periodos, que se realiza el muestreo físico - químico siguiendo el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas que expedirá el Ministerio de Ambiente y desarrollo en cual se establecerán, entre el punto de control, la infraestructura técnica mínima requerida, la metodología para toma de muestras y los métodos de análisis para parámetros a determinar en vertimientos y en los agua o sistema receptoras.

NOTA: Mientras el Ministerio de Ambiente y Desarrollo adopta el Protocolo para Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales y Subterráneas, se seguirán los procedimientos establecidos en la Guía para Monitoreo Vertimientos, Aguas Superficiales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

- Empresa Aguas del Atrato S.A. E.S.P, garantizará a corto plazo el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE QUIBDÓ.
- Las medidas y acciones contempladas en el plan de manejo ambiental aprobado son de obligatoria observancia. En consecuencia, su incumplimiento acarreará la imposición de las sanciones previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.
- Las Empresa Aguas del Atrato S.A. E.S.P., deberá presentar informe de avance de las obras o actividades del Cronograma aprobado con frecuencia anual.
- La tasa retributiva por vertimientos puntuales directos o indirectos, se cobrará por la totalidad de la carga contaminante descargada al recurso hídrico.

Para el caso del PSMV del municipio de Quibdó Los caudales medidos para el vertimiento 5 no pudieron ser realizados en forma precisa, ya que el alcantarillado se encontraba

Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaria general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



"Por medio del cual se Aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento - PSMV"

represado lo que dificultó la medición de la pendiente hidráulica para la condición de flujo libre, por tal motivo no se recomendó no tener en cuenta los caudales medidos para el cálculo de las cargas contaminantes producidas por este vertimiento (ESCENARIO 1). Sumado a esto no se caracterizó la totalidad de los puntos de descole.

Por tal motivo para efectos de cobro de Tasa Retributiva se tendrán en cuenta los valores establecidos en el ESCENARIO 3, pero con los valores per cápita establecidos en el RAS en la Tabla E.2.6

(...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Plan De Saneamiento Y Manejo De Vertimiento- PSMV del municipio de Quibdó, a la empresa **AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.** Identificado con el Nit. 830112464-6, representada legalmente por el señor **LUIS HERÁCLIO BERMÚDEZ MONTOYA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.798.170 de Quibdó, en cumplimiento de lo establecido en la resolución 1433 de 2004 y en el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015, normas expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Tómese como parte integral de la presente resolución el documento técnico soporte Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, presentado por la empresa **AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P**

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos se debe efectuar de acuerdo con los objetivos, programas y proyectos, contemplados dentro del cronograma de actividades establecidos en el documento presentado por la empresa **AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**

ARTÍCULO TERCERO: El representante legal y/o ejecutor deberá dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las etapas de ejecución, seguimiento y monitoreo del PSMV a saber:

1. OBLIGACIONES

- El Municipio de Quibdó tramitará los permisos ambientales que se requieran para la ejecución de cada una de las obras del cronograma (ocupación de cauces, construcción de obras hidráulicas, disposición final de escombros y material de Excavación) y los demás, cuando se afecten recursos naturales renovables.

Gestión ambiental con enfoque humano

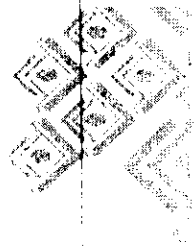
Secretaria general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co





RESOLUCIÓN N° 0218 DE 2017

"Por medio del cual se Aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento - PSMV"

- La Empresa Aguas del Atrato S.A. E.S.P Operador actual del servicio de Alcantarillado iniciará la ejecución de estudios, obras y actividades del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado con el respectivo cronograma remitido a lo Corporación. Se dará estricto cumplimiento a las actividades en los plazos y fechas indicadas.
- Cualquier cambio de actividad, orden de ejecución, o replanteo del proyecto deberá ponerlo en conocimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible - CODECHOCO y solicitar concepto previo a la ejecución cuando se trate de modificaciones en el diseño, trazado u orientación de las obras.
- La Empresa Aguas del Atrato S.A. E.S.P Operador actual del servicio de Alcantarillado, presentará anualmente a la Entidad, en el mes de diciembre, el informe sobre el avance en la ejecución de las obras del PSMV, que servirá para el seguimiento de la meta de reducción, tal como lo estipula el Artículo 2.2.9.7.2.5 de Decreto 1076 de 2015, que establecen el cobro de la tasa retributiva por vertimientos puntuales al recurso hídrico.
- Las Empresa Aguas del Atrato S.A. E.S.P Operador actual del servicio de Alcantarillado, elaborará y presentará a CODECHOCO, con una frecuencia anual, informe del estado de calidad de las fuentes receptoras de los vertimientos del municipio de Quibdó la evaluación hidrobiológica, en los mismos períodos, que se realiza el muestreo físico – químico siguiendo el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas que expedirá el Ministerio de Ambiente y desarrollo en cual se establecerán, entre el punto de control, la infraestructura técnica mínima requerida, la metodología para toma la muestras y los métodos de análisis para parámetros a determinar en vertimientos y en los agua o sistema receptores.

NOTA: Mientras el Ministerio de Ambiente y Desarrollo adopta el Protocolo para Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales y Subterráneas, se seguirán los procedimientos establecidos en la Guía para Monitoreo Vertimientos, Aguas Superficiales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

- Empresa Aguas del Atrato S.A. E.S.P, garantizará a corto plazo el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE QUIBDÓ.
- De igual manera el beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCO por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.

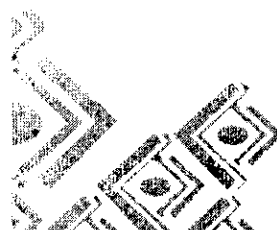
Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaría general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co



2. SANCIONES

- Las previstas en el artículo 36 de la Ley 1333 de 2009, (multas, suspensión temporal o definitiva del permiso).
- El no pago oportuno de la tasa retributiva, dará lugar al cobro coactivo de la misma. La presente resolución presta merito ejecutivo (resolución 1074 y 1719 de 2000).

ARTÍCULO CUARTO: El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento aprobado mediante el presente acto administrativo podrá modificarse cuando producto de la formulación y desarrollo de instrumentos de Planificación complementarios como el Plan Maestro de Alcantarillado, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, diseño definitivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales u otras causas de fuerza mayor así lo determinen, lo cual debe ser justificado técnica, ambiental, institucional y financieramente, sin que esto afecte los objetivos y metas del plan, situación que debe ser informada de manera previa a CODECHOCO.

PARÁGRAFO: La modificación de los valores que se susciten a partir de nuevas caracterizaciones como resultado del Plan Maestro de Alcantarillado, se tendrán en cuenta para los ajustes correspondientes sin que esto implique el incumplimiento del PSMV, entendiéndose que es un proceso dinámico en la medida en que se contenga más y mejor información, contribuyendo al mejoramiento de la calidad hídrica siendo viable los ajustes que se deriven del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: CODECHOCO supervisará la ejecución del cronograma de actividades propuesto en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento del Municipio de Quibdó y procederá a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad.

PARÁGRAFO: Previamente a la declaratoria administrativa de caducidad, se dará al interesado la oportunidad de ser oído en descargo para lo cual dispondrá de diez (10) días hábiles para rectificar o subsanar la falta o las faltas de que se le imputa o para formular su defensa.

ARTICULO SEXTO: El beneficiario deberá pagar anualmente el servicio de seguimiento, el cual se liquidara de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 en los primeros días de aprobado el PSMV, el pago será previo a la respectiva visita.

ARTICULO SÉPTIMO: notifíquese la presente resolución al procurador judicial agrario zona Quibdó y al interesado.

Gestión ambiental con enfoque humano

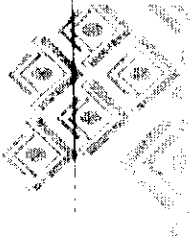
Secretaria general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co





RESOLUCIÓN N° 0216 DE 2017

"Por medio del cual se Aprueba un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento - PSMV"

ARTICULO OCTAVO: contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO NOVENA: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó a los _____ DE 2017

[Handwritten Signature]
TEOFILO CUESTA BORJA
Director General

6 MAR 2017

Proyectó/Elaboró	Revisó	Revisó	No. de paginas	Fecha de elaboración
Kiara Moreno Ramirez	Maria Angelica Arriaga	Yuri Y. [unclear]	12	6-03-2017

Los amba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto bajo responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director General.



Gestión ambiental con enfoque humano

Secretaria general

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510

Correo electrónico: contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co